

Exmo. Sr.

1

Consecuencia de haberse surtido cantidad con
identidad a trozos del Almacén de exister en este palacio
p^o. hallame en esta Época, en total desamparo, se
mandó p^o el supremo Gov^{no} se pudiese un senado
p^o evitar en lo subsiguiente igual ocasion. Hasta
la presente ha estado custodiado con la debida
cuidado, y hoy ya se halla en el mismo caso q^e cuando
brotaban Chapas y candado p^o la subtraccion
q^e hicieron de este ingred^{te}, y lo haremos p^oer
al N. E. afin de q^e se dignen disponer lo q^e estime
a su sup^o agnado ^{conveniente} en seguridad de este magnifico ^{perenne} ~~donde~~
pon^{do} al Estado, y de otra responsabilidad.

N^o 1 que al N. E. en la Casa Ma
nra al Estado al P^omo. Lima Oct^{ra} 11

de 1822



HH-0140
Caj. 7
Doc. 124
Vol. 1

O. L. 40-499

Exma Junta Gubernativa
de esta Corte



PPH-04.1.0

SECRET